



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0175  
RADICADO N° 2021-00287-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por EDWIN ENRIQUE VALENCIA contra CONSTRUCARDONA 01 S.A.S. y CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC., vencido el término del traslado dado en auto que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la solicitud de terminación anormal del proceso.

CONSIDERACIONES

En virtud a la solicitud fundamentada en el acuerdo de transacción realizado por las partes, sin evidenciarse vulneración de derechos ciertos e indiscutibles, es decir, observados los presupuestos de los artículos 15 del Código Sustantivo del Trabajo y 312 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, se APRUEBA y DECLARA terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la transacción efectuada por las partes, al cumplirse con los presupuestos de los artículos 15 del Código Sustantivo del Trabajo y 312 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso, ordenado su archivo, previa cancelación del registro respectivo; y, aceptada la renuncia a términos.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

RADICADO N° 2021-00287-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 054 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 31 de marzo de 2022 a las 8  
a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc033adb74d7732a0032e1d6b97ccb71e9ffd7032cf6bbd507116cd1c8018c3d**

Documento generado en 30/03/2022 10:47:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:****<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**